



**RADICADO:** 087583184002-2023-00168-00

**PROCESO:** FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

**DEMANDANTE:** MARLY DEL CARMEN MONTES CONTRERAS C.C. 1.45.690.171

**DEMANDADO:** WILSON ANDRES GONZALEZ MEDINA C.C. 1.130.646.986

**INFORME SECRETARIAL**, Señora juez al Despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que la parte actora a través de su apoderado judicial envió constancia de notificación al demandado. Así mismo, el señor WILSON ANDRES GONZALES MEDINA presenta contestación a través de apoderado judicial. Sírvase proveer Soledad Agosto 04 del 2023.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En atención al informe secretarial que antecede, y luego de inspeccionado el expediente judicial, se encuentra que la apoderada judicial de la señora MARLY DEL CARMEN MONTES CONTRERAS allego al Despacho constancia de haber efectuado la notificación personal al demandado vía mensaje de datos al correo electrónico [Wilson.gonzalez6986@correo.policia.gov.co](mailto:Wilson.gonzalez6986@correo.policia.gov.co) adjuntando certificación que acredita el recibido de esta misma. Posteriormente el señor WILSON ANDRES GONZALEZ MEDINA, presenta contestación de la demanda a través de apoderado judicial. Encontrándose surtidas las actuaciones pertinentes dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora MARLY DEL CARMEN MONTES CONTRERAS en contra de WILSON ANDRES GONZALEZ MEDINA; Es procedente fijar fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 392 del CGP, en asocio con los artículos 372 y 373 de ese mismo ordenamiento procesal.

En mérito de lo anterior este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

1. **FIJAR** fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, en asocio con los artículos 372 y 373 de ese mismo ordenamiento procesal, para el día 18 del mes de septiembre de 2023 a las 9:00 A.M, la cual se llevara a cabo de manera virtual.
2. **DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMNADANTE:**

2.1. **DOCUMENTALES:**

- Registro civil de nacimiento de la menor

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



- Copia de acta de no comparecencia comisaria diecisiete de familia Alcaldía local sur oriente.
- Copia de relación de giros Efecty.
- Copia oficio N° 1386-2022 donde se decreto el levantamiento de las medidas cautelares.
- Copia de la solicitud de no tener en cuenta la transacción.

**2.2. TESTIMONIALES:**

- Que se cite a la señora Eliana Gabriela Mendoza Caro, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.051.819.004 quien se ubica en la Carrera 14A# 4-91 de esta ciudad; o al teléfono móvil 3017547931 quienes le consta los hechos de la demanda.
- Que se cite a la señora Liliana Margarita Pacheco Vanegas, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.042.442.380 quien se ubica en la Carrera 17# 48 - 88 Barrio Villa Soledad; o al teléfono móvil 3013171923 quienes le consta los hechos de la demanda.

**2.3. INTERROGATORIO DE PARTES:**

- Solicito que se decrete fecha y hora para interrogar al demandado: el señor Wilson Alberto González Medina, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1.130.646.986, con domicilio Carrera 26C #77-20 segundo Piso; Barrio Alirio Mora en la Ciudad de Cali, dirección electrónica Wilson.gonzalez6986@correo.policia.gov.co; con preguntas que allegare en la oportunidad debida.

**2.4. PRUEBAS PARTE DEMANDADA.**

**2.5. PRUEBAS DOCUMENTALES:**

- Consignaciones realizadas en el año 2023 (febrero, marzo, abril y mayo).
- Certificado de ingresos mes de julio.
- Crédito banco de Bogotá N°00000856884710.
- Crédito de libranza banco popular N° 58203470006690.
- Derecho de petición audiencia virtual.
- Citación audiencia de la comisaria diecisiete de familia de la Alcaldía local suroriente.

**2.6. PRUEBAS DE OFICIO: Se decreta el interrogatorio de la demandante la señora MARLY DEL CARMEN MONTES CONTRERAS y el demandado el señor WILSON ANDRES GONZALEZ MEDINA.**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Se exhorta a las partes para que el día de la diligencia aporten prueba de su capacidad económica (los últimos tres volantes de pago de su salario y de las obligaciones crediticias).

3. Se Previene a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la Demanda.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

**ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 2213 DE 2022**, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
JUEZA**

04.

**Firmado Por:**  
**Ellamar Sandoval Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae9ac5cb1becb1174a9e52e6c26898ede96f26cc72553e6b244bf6028e8c69e**

Documento generado en 04/08/2023 08:56:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**